



## Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
19 de enero de 1999  
Español  
Original: francés

---

### Quinta Comisión

#### Acta resumida de la 23ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 10 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Abelian ..... (Armenia)  
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos*  
*y de Presupuesto:* Sr. Mselle

### Sumario

Tema 120 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 121 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 144 del programa: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Tema 120 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas** (A/53/30 y Corr.1, A/52/811, A/C.5/53/4 y A/C.5/53/27) (*continuación*)

**Debate general** (*continuación*)

1. El Sr. **Darwish** (Egipto) apoya la declaración que formuló el representante de Indonesia en nombre del Grupo de los 77 y China. La delegación de Egipto celebra la función que desempeña la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) en la armonización de las condiciones de servicio en las organizaciones que aplican el régimen común. La CAPI debe conservar su independencia y sus miembros deben ser elegidos entre particulares de recurrida competencia de conformidad con los artículos 3 a 5 de su estatuto.

2. La delegación de Egipto reafirma, en particular, la importancia del principio Noblemaire, así como del principio Flemming, a fin de que las Naciones Unidas puedan obtener los servicios de personas con el más alto grado de competencia. No obstante, es preciso velar por el perfeccionamiento del personal a fin de establecer un nuevo estilo de gestión, que es uno de los objetivos de la reforma.

3. En lo que respecta al informe de la CAPI correspondiente a 1998 (A/53/30), la delegación de Egipto encomia las gestiones realizadas por el Grupo de Trabajo sobre el proceso de consulta y los arreglos de trabajo de la Comisión y apoya la observación formulada por la Comisión en el párrafo 47 del informe, de que el informe del Grupo de Trabajo debía examinarse teniendo en cuenta la independencia de la Comisión y su responsabilidad de regular las condiciones de servicio. Asimismo aprueba las recomendaciones de la Comisión encaminadas a aumentar las prestaciones por familiares a cargo y establecer un índice único para el ajuste por lugar de destino en Ginebra. Además aprueba las modificaciones propuestas al plan de incentivos para el aprendizaje de idiomas (párrs. 207 y 208 a)). En tal sentido, apoya sin reservas la declaración del representante de Marruecos, quien preconizó la igualdad entre todos los idiomas oficiales de la Organización, incluido el árabe.

4. La delegación de Egipto apoya asimismo las recomendaciones de la CAPI de que se siga utilizando a la administración pública utilizada actualmente en la comparación como única administración pública a los fines de la comparación, y de que se tomen medidas para garantizar la seguridad y las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de contrata-

ción internacional de las Naciones Unidas sobre el terreno. Además, comparte las declaraciones formuladas por la delegación del Japón respecto del aumento del número de dimisiones en la Organización.

5. Por último, el orador subraya que es importante que las asociaciones del personal participen en la labor de la CAPI y que la Comisión y las asociaciones mantengan relaciones de confianza mutua, en beneficio de los funcionarios y de la Organización en general. En tal sentido, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos puede desempeñar una función importante.

6. El Sr. **Bel Hadj Amor** (Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional), respondiendo a preguntas de las delegaciones en relación con el informe de la Comisión (A/53/30 y Corr.1), destaca el vivo interés que han manifestado por el proceso de consulta y señala que la CAPI seguirá muy de cerca las modificaciones propuestas en relación con sus métodos de trabajo a fin de promover la eficacia. En lo que respecta a las consecuencias financieras, el establecimiento de grupos de trabajo siempre acarrea gastos, pero en la etapa actual sólo pueden presentarse estimaciones aproximadas, pues se desconoce el número de grupos de trabajo que habrá que crear. La Comisión consultó a su asesor jurídico para asegurarse de que las enmiendas a su reglamento no fueran incompatibles con su estatuto; está convencida de que dichas enmiendas son fieles al espíritu del estatuto, lo cual no podía decirse de todas las propuestas iniciales del Grupo de Trabajo, razón por la cual la Comisión las modificó en algunos casos.

7. En cuanto al margen y a la escala de sueldos básicos/mínimos, la Comisión es sensible a la preocupación suscitada por los exiguos márgenes en las categorías más elevadas de la escala y su elevado nivel en las categorías inferiores y en el curso de su próximo período de sesiones examinará propuestas que permitirán subsanar esa situación.

8. En cuanto al principio Noblemaire y su aplicación, el orador dice que la Comisión tendrá en cuenta las observaciones que formulen las delegaciones cuando realice un estudio de ese tema en el año 2001, oportunidad en que considerará en detalle la posibilidad de utilizar una cesta de administraciones públicas a los fines de la comparación, sin por ello excluir otras posibilidades. En esa oportunidad volverá a ocuparse también de la cuestión de la comparación entre la remuneración total de la administración pública alemana y la de los Estados Unidos, y proyecta realizar comparaciones de la remuneración total no sólo con otras administraciones públicas sino también entre la de la admi-

nistración pública utilizada actualmente en la comparación y la de las organizaciones que aplican el régimen común de las Naciones Unidas.

9. Cuando la Comisión examinó el régimen de expatriación, de acuerdo con lo solicitado por la Asamblea General, tuvo a la vista un volumen considerable de información que consideró suficiente para presentar un informe a la Asamblea en el período de sesiones en curso. A fin de aclarar un malentendido, dice que, al analizar la cuestión, la Comisión examinó la totalidad de las prestaciones de expatriación que otorga la administración pública utilizada en la comparación a los funcionarios federales que trabajan fuera de los Estados Unidos, pero no estudió la situación de los diplomáticos estadounidenses, que sólo constituyen una pequeña minoría entre los funcionarios de los Estados Unidos destacados en el exterior.

10. Refiriéndose a la cuestión de un solo índice de ajuste para Ginebra, el orador recuerda que la Asamblea en su resolución 52/216, acogió con beneplácito la información detallada proporcionada por la Comisión, que, por su parte, considera que ha presentado toda la información posible sobre una cuestión que presenta dificultades de orden técnico, jurídico y administrativo, según informó a la Asamblea, y que ahora corresponde a esta última pronunciarse al respecto.

11. En su informe sobre el estudio de gestión de la secretaría de la Comisión (A/52/811), la Junta de Auditores formuló varias recomendaciones, principalmente en lo que respecta a la elección de los puntos de venta utilizados en los estudios sobre el costo de la vida y la necesidad de simplificar las preguntas que se formulan en los estudios sobre gastos. Esas recomendaciones fueron transmitidas de inmediato al Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino, que formuló recomendaciones que la Comisión examinará en su período de sesiones del segundo trimestre de 1999, principalmente en lo relativo a la estructura del índice de los ajustes y los métodos de muestreo estadístico que se utilizarán para obtener coeficientes de ponderación más exactos. La Junta de Auditores observó además (A/52/811, párr. 35) que el número de respuestas a los cuestionarios sobre gastos era insuficiente. Los miembros del Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino estimaron, no obstante, que los resultados eran plenamente comparables con los obtenidos en estudios análogos realizados en relación con grupos similares y que lo fundamental era mejorar la calidad y la coherencia de los datos.

12. En cuanto a la utilización de los datos de fuentes externas a fin de realizar los ajustes, el orador recuerda que

en 1995, por ejemplo, la Comisión utilizó datos sobre alquileres de la Sección de estudios interinstitucionales de las organizaciones coordinadas y de Eurostat en el marco de los estudios entre ciudades y para la actualización periódica de los ajustes. La Comisión sigue estudiando los medios de utilizar datos de fuentes externas, incluidas fuentes privadas, sobre los gastos y los precios. No obstante, es preciso tener en cuenta que ninguna fuente puede proporcionar datos que respondan plenamente a las necesidades de la Organización y que siempre será necesario realizar adaptaciones.

13. Respecto de la aplicación del principio Flemming, el orador dice que, según la Junta de Auditores, en la actualidad, como resultado de la aplicación de ese principio, se obtienen montos más elevados que los correspondientes al percentil 75 del mercado local de trabajo. Tras su examen más reciente de la aplicación del principio Flemming, la Comisión introdujo modificaciones con miras a dar mayor peso al sector público en los estudios de sueldos locales. Por ello considera que ha ampliado la base de la comparación para tener en cuenta no sólo las condiciones de servicio más favorables, sino también las condiciones de servicio generales en los distintos lugares de destino.

14. Refiriéndose al subsidio de educación, el orador dice que la Comisión siempre ha considerado que sólo tienen derecho a él los funcionarios expatriados, pues la prestación tiene por único objeto facilitar la reinserción de los hijos en el país de origen del funcionario.

15. El orador, respondiendo a preguntas sobre la gestión de recursos humanos, recuerda que la Comisión decidió en 1986 que no estaba facultada para determinar los límites convenientes respecto de la distribución geográfica en las organizaciones y que tampoco le competía ocuparse de cuestiones de seguridad sobre el terreno salvo en lo relativo a la prestación por condiciones de vida peligrosas y el subsidio por condiciones de vida difíciles.

16. Por último, el orador se refiere a las relaciones con la Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales (FICSA) y el Comité Coordinador de Sindicatos y Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales del sistema de las Naciones Unidas (CCISUA) y expresa la decepción de la Comisión frente a algunas de sus observaciones.

17. El **Presidente** dice que tiene entendido que la Comisión desea concluir el debate general en relación con el tema 120 del programa.

18. *Así queda acordado.*

**Tema 121 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas** (A/53/9, A/C.5/53/18, A/C.5/53/3 y A/53/511) (*continuación*)

**Debate general** (*continuación*)

19. Puesto que no hay oradores, el **Presidente** considera que la Comisión ha concluido su debate general en relación con ese tema del programa.

20. *Así queda acordado.*

**Tema 144 del programa: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna** (A/51/432, A/51/530 y Corr.1, A/51/801, A/52/426 y A/53/428)

21. El **Sr. Paschke** (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna), presentando el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 (A/53/428), dice que la Oficina ha madurado y que sus métodos de trabajo están de acuerdo con el estilo de gestión de la Organización. El número de informes publicados por la Oficina ha aumentado año a año desde su creación. Cabe señalar que muchos de esos informes son solicitados por los órganos legislativos, lo cual es alentador, pues es una manifestación de su interés en las actividades de la Oficina. Sin embargo, esos informes al absorber parte de los recursos de la Oficina, limitan en cierta medida su capacidad para atender a los problemas de supervisión tan pronto como se plantean. Además, la Oficina recibe cada vez más solicitudes de los fondos y programas administrados en forma independiente, sobre todo para efectuar estudios.

22. Durante el período que se examina las actividades de la Oficina han permitido lograr economías por valor de 21,2 millones de dólares de los Estados Unidos. Sus recomendaciones ya han sido aplicadas en un 73%, lo cual constituye una media muy satisfactoria. El cuadro con el efecto buscado con las recomendaciones formuladas por la Oficina que figura en el primer capítulo del informe, constituye un instrumento complementario para evaluar las actividades de la Oficina; más de las dos terceras partes de las recomendaciones tienen por objeto el aumento de la productividad, la eficacia operacional o el control de la gestión. Allí puede verse claramente el tipo de intervención dinámica que caracteriza a la supervisión interna.

23. Durante el período que se examina la Oficina se ocupó de determinadas esferas prioritarias y, en particular, detectó, respecto de las misiones de mantenimiento de la paz, ciertas deficiencias administrativas relacionadas con el reembolso de las dietas por misión y la liquidación de misiones

(A/53/428, párrs. 16 a 42). Asimismo, realizó un examen a fondo de las actividades humanitarias, principalmente las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que ha iniciado una importante labor de descentralización, así como del régimen de adquisiciones (seguros, alquiler y administración de locales, servicios de aviación) (párrs. 60 a 70). La Oficina realizó también una auditoría del Tribunal Penal Internacional para Rwanda tras la auditoría llevada a cabo en 1996 (párrs. 72 a 75) y actualmente está supervisando el funcionamiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Respecto de la gestión de los recursos humanos, nueva esfera prioritaria de la Oficina, dice que la Oficina ha analizado en particular el proceso de contratación (párrs. 77 y 78).

24. En la última parte del informe (capítulo III) se ofrece un resumen por función de supervisión. Algunas de las cuestiones que allí se tratan actualmente son objeto de un procedimiento disciplinario o judicial, por lo cual sólo se ha indicado el fondo de la cuestión, sin dar nombres, a fin de proteger los derechos de los interesados. Por último, dice que el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna refleja el mejoramiento y el saneamiento que ha experimentado la Organización gracias a la labor de supervisión y demuestra que la Oficina ya es un componente indispensable del nuevo estilo de gestión de la Secretaría.

25. El **Sr. Sucharipa** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea, así como de los países que se adhirieron a su declaración (Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Chipre, Islandia, Liechtenstein y Noruega), observa con satisfacción que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, creada hace cuatro años para promover la eficacia y la transparencia en la Organización, actualmente forma parte integrante del nuevo estilo de gestión de las Naciones Unidas y que sus informes constituyen una fuente de consulta para el proceso de reforma. Celebra que la Oficina haya adoptado progresivamente un enfoque horizontal para abordar los problemas de carácter estructural. Ese nuevo enfoque debería permitir mejorar la gestión y la ejecución de los programas y consolidar a largo plazo los beneficios que reportan a la Organización los servicios de supervisión interna.

26. La Unión Europea considera, al igual que la Oficina, que los problemas administrativos constituyen sin duda el principal obstáculo para el mejoramiento de la eficacia de las actividades sustantivas. Habida cuenta de que el personal es a la vez el elemento más costoso y el recurso más valioso de las Naciones Unidas, es completamente normal que la supervisión de la gestión de los recursos humanos sea una de las prioridades de la Oficina. En particular, la Unión conside-

ra que el examen del funcionamiento de los servicios comunes, que han sido reagrupados en distintos lugares de destino, permitirá eliminar las duplicaciones. Además señala que queda mucho por hacer para difundir información sobre la delegación de poderes y lograr que los funcionarios asuman sus responsabilidades y recuerda al respecto que no debe delegarse ninguna facultad sin haber establecido previamente mecanismos eficaces para la rendición de cuentas.

27. La tasa de aplicación de las recomendaciones de la Oficina es uno de los mejores indicadores de la eficacia de sus actividades y el orador observa complacido que esa tasa ha aumentado aún más. Ese logro es atribuible al sistema de supervisión continua de la aplicación de las recomendaciones de la Oficina, que debe seguir siendo un elemento fundamental de sus actividades. Celebra también la introducción de un nuevo indicador de resultados (el efecto buscado con las recomendaciones), que permitirá a los administradores de programas, a los Estados Miembros y a la propia Oficina evaluar la repercusión de los servicios de supervisión interna.

28. La publicación de las Directrices sobre la supervisión y evaluación de los programas que permitirán a los administradores de programas asumir mayores responsabilidades y evaluar las actividades en forma más racional constituye un paso adelante hacia el logro de una mayor eficacia.

29. Cabe destacar el aumento de la coordinación entre la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección, lo cual es indispensable para armonizar la supervisión de la totalidad del sistema de las Naciones Unidas. Cabe señalar asimismo que muchos fondos y programas cooperan estrechamente con la Oficina, principalmente en lo que se refiere a los estudios. Además, los pedidos de asistencia dirigidos a la Sección de Investigaciones de la Oficina son la mejor prueba de su utilidad. Cabe destacar la cooperación entre la Sección de Investigaciones y las autoridades de determinados países; asimismo, la decisión adoptada por los administradores de programas de realizar investigaciones refleja la voluntad de sancionar las actividades delictivas y es la contraparte de una mayor obligación en materia de rendición de cuentas.

30. El Sr. Sial (Pakistán) observa con satisfacción que en el curso del período que se examina la Oficina de Servicios de Supervisión Interna contribuyó a que la Organización hiciese economías importantes y recuperase sumas nada desdeñables. Observa asimismo que se han aplicado en gran medida sus recomendaciones.

31. La delegación del Pakistán estima que los órganos de supervisión deberían coordinar mejor su labor. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna debería haber dedicado menos tiempo a las auditorías, de las que puede encargarse

perfectamente la Junta de Auditores, y más tiempo a las inspecciones y evaluaciones, así como al control de la eficacia en la ejecución de los programas y el cumplimiento de los mandatos. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), tras consultar a la Junta de Auditores, formuló recomendaciones distintas de las de la Oficina respecto de las normas de supervisión interna aprobadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (véase A/53/508). La delegación del Pakistán aguarda con interés el examen del informe del Secretario General sobre la cuestión (A/52/867).

32. La delegación del Pakistán desearía saber si la Conferencia de Montreux mencionada en el informe (A/53/428) fue organizada por las Naciones Unidas o si se trató de una reunión intergubernamental. Desearía saber asimismo en qué carácter participó la Oficina y si esa reunión entrañó gastos con cargo al presupuesto ordinario de la Organización.

33. La delegación del Pakistán desearía que el Secretario General indicara en su informe anual cuántas recomendaciones impugnadas por los administradores de programas le han sido remitidas en aplicación del párrafo 21 de la circular relativa a la creación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (ST/SGB/273) y que indicara el procedimiento que se aplica en ese caso.

34. Refiriéndose al párrafo 42 del informe, el orador dice que el Comité ha expresado reservas en relación con determinadas recomendaciones (A/53/16, párrs. 242 y siguientes). Recuerda en tal sentido que toda recomendación que exija una decisión de un órgano legislativo debe ser presentada por los jefes ejecutivos de acuerdo con el procedimiento establecido.

35. La delegación del Pakistán toma nota con inquietud de las observaciones formuladas por la Oficina en los párrafos 76 a 78 del informe respecto de la gestión de los recursos humanos. En particular, recuerda que la Oficina había informado de que el proceso de contratación llevaba normalmente menos de 461 días. Desearía que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos diera explicaciones al respecto y que el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna aclarara qué quiere decir cuando afirma que el proceso correspondiente no es lo suficientemente transparente (párr. 78). Además, la Oficina no ha reflexionado suficientemente sobre las consecuencias que podría tener en la distribución geográfica la delegación de autoridad en materia de contratación. Esa es una cuestión de la que debería ocuparse la Quinta Comisión.

36. En 1996–1997, más del 30% de los contratos de consultores fueron otorgados a nacionales de cuatro países. Debe mantenerse el carácter internacional de la Organización y habría que justificar la recomendación de la Oficina de que

no debería aplicarse indiscriminadamente el principio del equilibrio geográfico a fin de evitar gastos de viaje.

37. La delegación del Pakistán observa con preocupación que los controles internos de la UNCTAD son deficientes (párrs. 114 y 115). No obstante, sólo se menciona un caso de uso indebido de fondos (párr. 151). Desearía saber si se han detectado otros casos.

38. Respecto del informe sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1996–1997 (A/53/122), preparado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la delegación del Pakistán observa que no se proporcionó ninguna información sobre las actividades clasificadas como prioritarias en el plan de mediano plazo y cuya tasa de ejecución es muy baja. Además, la Oficina recomendó que se estableciera un sistema de presupuestación basado en los resultados sin haber realizado un examen a fondo del sistema vigente. El Secretario General Adjunto tal vez podría proporcionar aclaraciones al respecto a la Quinta Comisión. Por último, dice que no se ha proporcionado ninguna información sobre el destino dado a 10 millones de dólares aproximadamente en concepto de ahorros, lo cual revela falta de coordinación entre la Oficina y la División de Planificación de Programas y Presupuesto. Debería establecerse una mejor coordinación entre todos los servicios interesados al prepararse el informe sobre la ejecución de los programas.

39. El Sr. **Moktefi** (Argelia) se sorprende de que en el prefacio del informe se haya utilizado el término “clientes” en relación con los organismos del sector público. En cuanto a las directrices en materia de preparación de normas de control interno, recuerda que la CCAAP, considerando que esas directrices eran demasiado generales, estimó que era preferible no incorporarlas en el Reglamento Financiero (véase A/53/508). La delegación de Argelia desearía conocer la opinión del Secretario General Adjunto al respecto. En cuanto a la aplicación de las recomendaciones de la Oficina, la delegación de Argelia se pregunta si la Oficina necesita efectivamente el puesto adicional solicitado en el prefacio del informe, habida cuenta de que en el párrafo 5 se indica que el seguimiento de las recomendaciones se realiza mediante un sistema computadorizado.

40. En cuanto a los cuadros que figuran en las páginas 12 y 13 del informe, la delegación de Argelia desearía saber si los gastos excesivos, cuya recuperación representan la mitad del monto en concepto de economías y recuperación de gastos, se deben a errores de la administración o son atribuibles a los beneficiarios. Se observa en el cuadro 3 que la Oficina dedica demasiado tiempo a las auditorías en comparación con el dedicado a las actividades de supervisión e investigación. Sería conveniente además tener una evaluación con cifras del

aumento de la productividad y la eficacia logrado gracias a los servicios de supervisión interna.

41. La delegación de Argelia observa en el párrafo 74 del informe que el Secretario del Tribunal Internacional para Rwanda no está totalmente de acuerdo con las conclusiones de la Oficina y se pregunta si no hay otros funcionarios que también estén en desacuerdo con la Oficina. En cuanto a la observación que figura en el párrafo 9 relativa al examen de un informe del Secretario General por la Quinta Comisión, la delegación de Argelia considera que no corresponde que la Oficina haga observaciones sobre la labor de un órgano intergubernamental. Además le sorprende que la Oficina pueda hacer recomendaciones respecto de las facultades de los directores de programas en materia de gestión de recursos humanos y financieros (párr. 185). Por último, convendría tal vez que la Oficina incluyera en sus informes anuales su programa de trabajo para el período siguiente.

*Se levanta la sesión a las 11.20 horas.*